

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

O. A. Agencia Tributaria Madrid

La Directora de la Agencia Tributaria Madrid, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2008, por resoluciones de 5 de marzo de 2025, ha aprobado las matrículas correspondientes a los siguientes tributos municipales para el ejercicio 2025, así como la exposición al público del presente anuncio mediante su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Pasos de Vehículos.
- Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por el Uso de Cajeros Automáticos Propiedad de las Entidades Financieras.

Se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago, que dichas matrículas estarán expuestas al público, pudiendo consultar sus datos según se indica a continuación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- Contactando con la Plataforma de Atención Telefónica de la Agencia Tributaria Madrid en el teléfono 914 800 010 (010 si llama desde la ciudad de Madrid) o a través del número 900 111 065, destinado a las personas mayores de 65 años.
- Presencialmente en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente. Podrá obtener la información necesaria para el acceso a dichas oficinas (direcciones, apertura, horarios, cita previa) si llama a los teléfonos anteriores, o en la dirección web www.madrid.es/oaic

Se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la directora de la Agencia Tributaria Madrid, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, previa al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago (3 de junio).

Madrid, a 5 de marzo de 2025.—La directora de la Agencia Tributaria Madrid, Gema T. Pérez Ramón.

(01/3.512/25)

